



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA)**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 11 de febrero del 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), sita en el piso 3 de Avenida Cuauhtémoc número 1230, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03310, se encuentran presentes el Lic. Roberto Solís Garduño, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidente del Comité; el C. José David Javier Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales, en su carácter de Vocal del Comité y la Lic. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Vocal Suplente del Órgano Interno de Control en el INAPESCA, con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en los artículos: 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de Quórum e inicio de Sesión.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y, en su caso, aprobación de la determinación de incompetencia para la atención de la solicitud de información identificada con el número de folio 0819800000619, solicitada por el Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico.
4. Asuntos Generales.

1.- Declaración de Quórum e inicio de Sesión.

El presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Lic. Roberto Solís Garduño, da la bienvenida a los miembros del Comité y una vez verificado el Quórum legal da por iniciada la cuarta sesión 2019. -----

2.- Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.

En uso de la voz, el Presidente del Comité somete a consideración de sus integrantes el Orden del Día y los asuntos a desahogar, mismo que es aprobado por Unanimidad. -----



3. Análisis y, en su caso, aprobación de la determinación de incompetencia para la atención de la solicitud de información identificada con el número de folio 0819800000619, solicitada por el Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico.

En uso de la voz, el Presidente del Comité manifiesta que con fecha 14 de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información pública identificada con el número de folio 0819800000619, mediante la cual se solicitó lo siguiente:

"1. Solicito toda la información y documentación d los análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras y demás documentos que contenga la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas afectadas, desde enero del año 2018 a la fecha, así como de las acciones ordenadas y efectuadas por está autoridad en orden de detener la mortandad de los manatíes y la demás fauna que habita en el sitio, la restauración del equilibrio ecológico de la zona, las acciones de remediación de los cuerpos de agua y, en general, cualquier información respecto al caso de mortandad de los manatíes de Tabasco."

Asimismo, mediante oficio RJL/INAPESCA/DGAIPP/0029/2019, el M. en C. Pedro Sierra Rodríguez, Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Pacífico, informó a la Unidad de Transparencia del INAPESCA, que Tabasco no se encuentra en le región de competencia, por lo que la información antes citada no obra en los archivos de esta Dirección.

Además, por el diverso RJL/INAPESCA/DGAIPA/078/2019, suscrito por el Dr. Ramón Isaac Rojas González, Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico, informó que no tiene ningún tipo de información respecto a lo que refiere la solicitud en comento, en particular al manatí, el cual se encuentra sujeto al régimen de la Ley General de Vida Silvestre.

De lo anterior se advierte que la Unidad de Transparencia realizó una búsqueda exhaustiva y razonable, al turnar la solicitud a todas las Áreas posiblemente competentes para atender la información solicitada, ya que al ser el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, existió la presunción de que sus Áreas administrativas pudieran realizar análisis, inspecciones, muestreos, informes, reportes, recorridos, bitácoras o algún documento que contengan la descripción de los hechos ocurridos en los Bitzales, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco y zonas aledañas, lo que motivo el turno de la solicitud a las diversas unidades administrativas de este Instituto, quienes, conforme a sus atribuciones pueden apoyar a las dependencias en la realización de estudios de ordenamiento ecológico, elaborar estudios técnicos, investigaciones con un objetivo integral e interdisciplinario y vinculado a los procesos naturales y sociales del sector pesquero.

En uso de la voz, la Lic. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Vocal Suplente del Órgano

0



Interno de Control en el INAPESCA, reitera a los miembros del Comité el cumplimiento de los plazos otorgados para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, dependiendo el tipo de respuesta, y al Presidente de este Comité que establezca medidas preventivas a fin de favorecer en tiempo y forma las resoluciones de este Comité, lo anterior, para garantizar el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.

Una vez analizadas las razones expuestas por la Unidad de Transparencia y por la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, dada la necesidad de confirmar la declaración de incompetencia por parte de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 19, 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros de este Órgano Colegiado confirman, por UNANIMIDAD, la declaración de incompetencia a la solicitud de información pública identificada con el número de folio **0819800000619**, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que la presente determinación sea notificada al peticionario por lo que acuerda lo siguiente:-----

ACUERDO 01/ 04 SESIÓN/2019.- El Comité de Transparencia confirma la incompetencia de este Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura para atender la solicitud de información pública identificada con el número de folio **0819800000619**.-----

5.- Asuntos Generales

No se somete a consideración de los integrantes del Comité asunto alguno. -----

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se procede al cierre de la presente Acta, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

LIC. ROBERTO SOLÍS GARDUÑO

LIC. JÉSSICA BERENICE
PENILLA CORTÉS

PRESIDENTE

VOCAL SUPLENTE

C. JOSÉ DAVID JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCAL

